Nota DNC N° 3106/2024.

Asunción, 2 de mayo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	428503
Expediente	303621
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA FIUNA
Entidad	Facultad de Ingeniería / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota UOC N° 071/2024; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1.Reiteramos a la contratante la solicitud de remisión del dictamen técnico y legal ampliatorio en relación al inciso b) del art. 57° de la Res. DNCP 5695/19, por cual se amplia y aclara el interés público general comprometido para la modificación de referencia y las personas afectados por la misma, es decir que se debe indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia. Puesto que, en el dictamen remitido se limita a exponer que la modificación pretendida es una mejor condición para la institución y que resulta necesario para una buena terminación de los trabajos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez